NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

T Tribunal Administrativo 03 - Quindío - Armenia
Para: imfernandez@procuraduria.gov.co; mmcastro@procuraduria.gov.co; contabilidad@condiez.com; daliladel@gmail.com; gerencia@pro-obras.com; construccioneslezo@gmail.com; furel@furel.com.co
Mar 19/12/2023 3:25 PM

AUTO ADMISORIO DDA.pdf 109 KB
Demanda MUNICIPIO DE AR... 2 MB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

OFICIO No. 13154

Armenia Q, diciembre 19 de 2023

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.
Radicación: 63001-23-33-000-2022-00017-00
Demandante: Municipio de Armenia
Demandado: Unión Temporal Puentes Armenia

Por medio de la presente le **notifico personalmente el auto admisorio de la demanda** proferidos en el medio de control de la referencia, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 197 y 198 del CPACA, articulo 48 de la Ley 2080 de 2021 que modifico el articulo 199 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del CPACA (modificado por el artículo 612 del C.G.P.), se dispone: - NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente auto, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico destinado para notificaciones judiciales, al representante legal de la entidad demandada, quien haga sus veces o esté encargado de sus funciones, así como al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (conforme al artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021). Para el efecto, el mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia a notificar y de la demanda.

QUINTO: **NOTIFICAR** esta decisión a la parte demandante por estado electrónico (numeral 1 del artículo 171 y artículo 201 CPACA).

SEXTO: **PREVENIR** a la parte demandada, que es su deber aportar con la contestación de la demanda todas las pruebas documentales que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso, conforme lo dispuesto por el artículo 175 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011.

LINK EXPEDIENTE SAMAI:
https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=63001233300020220001700630012 3

FAVOR ENVIAR RESPUESTA EN PDF AL CORREO sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

daliladel@gmail.com (daliladel@gmail.com)

construccioneslezo@gmail.com (construccioneslezo@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerencia@pro-obras.com (gerencia@pro-obras.com)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

mmcastro@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

imfernandez@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA